



ACTA N° 2/2003

Sesión Extraordinaria, 27 de Mayo de 2003

En Valparaíso, a 27 de Mayo del 2003, siendo las 10:30 horas, en dependencias de la Subsecretaría, se inició la sesión extraordinaria del Consejo, citada en segunda citación de acuerdo a lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Pesca, mediante carta circular N° 17, de fecha 22 de Mayo de 2003, bajo la presidencia del Subsecretario de Pesca, don Felipe Sandoval Precht y los siguientes consejeros:

- Sr. Félix Inostroza C., Director Nacional de Pesca (S);
- Sr. Gastón Lillo N., Director General Territorio Marítimo y Marina Mercante (S);
- Sr. Guillermo Moreno Q., Director Ejecutivo del Instituto de Fomento Pesquero;
- Sr. Luis Almonacid A, consejero titular, representante oficiales de naves pesqueras;

Participó la Sra. Edith Saa C., como secretaria ejecutiva y ministro de fe. Excusaron su asistencia los consejeros Señores Aillapán, Villa, Alvear, Arancibia, Carvajal, Arteaga, Cancino, Contreras, Couve, Del Río, Gago, Galanakis, Ihnen, Jiménez, Carlos Moreno, Serra, Stengel, Sarquis, Velásquez Kunde, Vial y Radic.

El Presidente señaló que en atención a que la sesión del consejo citada para el jueves 22 de mayo mediante carta de fecha 14 de mayo no se efectuó por no haberse dado el quórum de acuerdo a lo establecido en el artículo 147, la sesión se efectuaba en segunda citación de acuerdo a lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Pesca, que establece: *“en aquellas materias que se requiere de la aprobación por parte de los Consejos Zonales o Nacional de Pesca, estos podrán ser convocados por su respectivo Presidente en segunda citación con no menos de tres días de posterioridad a la primera y sesionarán con los miembros presentes, tomándose las resoluciones con las mayorías exigidas en cada caso, pero referidas a la asistencia efectiva a la sesión correspondiente”*.

1. - Aprobación del Acta N° 1/2003

El Presidente propuso postergar la aprobación del acta N° 1/2003, de la sesión del 6 de marzo, para la próxima sesión, lo que fue aprobado los consejeros presentes.

2.- Suspensión del acceso a la pesquería de Langostino colorado I a IV región.

El Presidente señaló que los antecedentes en que se funda la suspensión del acceso a esta pesquería declarada en régimen de plena explotación desde el año 2000 y sometida a la medida de administración de límite máximo de captura por armador, se encontraba en el informe técnico de conocimiento de los consejeros. Sometida a votación la propuesta esta fue aprobada por la unanimidad de los consejeros presentes, esto es 5 votos.

3.- Distribución Regional de la cuota artesanal de Merluza común.

El Presidente señaló que la propuesta tenía como objetivo dividir la cuota artesanal establecida para el área de la IX región al paralelo 41° 28,6' LS, en dos, una para la IX región y la otra, entre el límite norte de la X región y el paralelo 41° 28,6' L.S., considerando que durante los últimos meses se había presentado una mayor disponibilidad de recursos en esas áreas y los pescadores de cada región solicitaban tener una cuota específica para su área o región, de manera de no competir por la misma cuota. El Presidente sometió a votación la distribución de la cuota de captura asignada al área en las siguientes magnitudes: 6 ton./mes para IX región y 6,45 ton./mes para el área comprendida entre el límite norte de la X región y el paralelo 41° 28,6' L.S. Sometida a votación la propuesta esta fue aprobada por la unanimidad de los consejeros presentes, esto es, 5 votos.

4.- Modificación de la distribución temporal de la cuota artesanal de Anchoqueta y Sardina común V a X región.

El Presidente señaló que los fundamentos de la propuesta de modificación de la distribución temporal de las cuotas artesanales de anchoqueta y sardina común estaba en el informe técnico correspondiente, agregó que respecto de estas pesquerías se estaba desarrollando una evaluación directa con flota artesanal que permitirá determinar la posibilidad de modificar dichas cuotas, señaló que de ser positiva la evaluación, se presentaría la modificación en el próximo consejo que tenía previsto citar para el martes 17 de junio, con el objeto de analizar las indicaciones que presentaría el Ejecutivo al Senado respecto del proyecto de ley actualmente en trámite. Sometió a votación la modificación de la distribución de las cuotas en los siguientes términos: Anchoqueta : VI a IX región: período mayo a diciembre 22.458 ton.; X región exterior: período abril-junio 4.500 ton. y período julio-diciembre 2.400 ton.; y X región

interior: período febrero-diciembre 2.686 ton. En cuanto a Sardina común propuso: VI a IX región: período mayo-diciembre 26.522 ton.; X región exterior: período abril-junio 10.000 ton., y período julio-diciembre 2.484 ton.; y X región interior: período febrero-diciembre 4.858 ton. Sometida a votación la propuesta esta fue aprobada por la unanimidad de los consejeros presentes, esto es 5 votos.

El Presidente informó que se estaba desarrollando una pesca de investigación sobre los recursos Cabinza, Machuelo, Cochinilla, Agujilla, Pampanito y Roncacho que tenía como objeto general recopilar y analizar los antecedentes biológico-pesquero a través de la operación de la flota cerquera artesanal de la VIII región, para lo cual era necesario disponer de una pequeña cantidad de anchoveta para ser capturado en calidad de fauna acompañante. Consecuentemente con lo anterior requirió la aprobación de un aumento de 3.000 ton. de la cuota artesanal de la Va X región de anchoveta, para ser destinadas a ser extraídas en calidad de fauna acompañante. Sometida a votación la propuesta esta fue aprobada por la unanimidad de los consejeros presentes, esto es 5 votos.

5.- Modificación de la distribución regional de la cuota artesanal de Jurel I y II región.

El Presidente señaló que a requerimiento de los pescadores artesanales a través del consejo zonal, se solicitó una readecuación de la distribución regional de la cuota de jurel de la I y II región, traspasando 300 ton. de la II región a la I región. El Presidente sometió a votación la modificación de las cuotas anuales de captura: I región aumentándola en 300 ton. y II región disminuyendo en 300 ton. Sometida a votación la propuesta esta fue aprobada por la unanimidad de los consejeros presentes, esto es 5 votos.

6.- Facultad para asignar la cuota artesanal reservada.

El Presidente recordó que en el consejo de diciembre se aprobó reservar de la cuota artesanal una magnitud de 5.000 ton., de las cuales en el consejo anterior se autorizó asignar 1.000 ton. a la zona de la VI y IX región. Señaló que considerando que ello no involucraba un aumento de la cuota, sino una asignación dentro del propio sector artesanal solicitaba tener la facultad para asignar parte o la totalidad de esa cuota a las regiones o zonas que lo requiriera, y de esa manera hacer más ágil la administración, sin

tener que esperar o tener que citar a una sesión del consejo especialmente para este fin. Sometida a votación la propuesta se aprobó por la unanimidad de los consejeros presentes, esto es 5 votos, facultar a la Autoridad para que asigne en las regiones o zonas que se requiera, parte o la totalidad de la cuota artesanal de 4.000 ton. reservada para ser capturada como cuota objetivo y autorizada a capturar a partir del mes de Mayo del presente año, debiendo el Subsecretario informar al Consejo en la sesión inmediatamente siguiente a la fecha de modificación de la cuota artesanal que se efectúe con cargo a esta reserva.

7.- Modificación de la cuota global de Jurel I a X región.

El Presidente señaló que el informe técnico preparado por la Subsecretaría en diciembre consideró un análisis y un diagnóstico de la pesquería con la información de la composición de edades de las capturas del primer semestre del 2002 expandida a la captura anual esperada de 1,625 millones de toneladas, no obstante en la realidad el año 2002 sólo se capturó 1.51 millones de ton., cifra equivalente al 93% de lo inicialmente considerado para la evaluación. Señaló que de acuerdo a lo solicitado por la Subsecretaría, el IFOP elaboró informes con el análisis de los indicadores del reclutamiento en base a los antecedentes históricos de la pesquería y otro informe con una actualización de la evaluación de stock con el modelo MECE con la información definitiva y completa de la pesquería para el año 2002. Agregó que consecuentemente con lo anterior y de acuerdo a lo señalado en el informe técnico que sustenta la propuesta, manteniendo el mismo criterio de explotación y asumiendo el mismo nivel de riesgo con que se estableció la cuota en diciembre, era factible aumentar la cuota total de captura a 1,475 mil toneladas. El Presidente sometió a votación el aumento de la cuota de jurel a 1.475.000 ton. para las unidades de pesquería de la I a X región. Considerando esta nueva cuota y los mismos porcentajes de participación y fraccionamiento usados en la determinación de la cuota en diciembre señaló que la distribución de la cuota era la siguiente: se reservan 60.000 ton. para fines de investigación. La cuota remanente, de 1.415.000 ton. se fracciona en 1.344.250 ton. para el sector industrial y 70.750 ton. para el sector artesanal. La Cuota Industrial de 1.344.250 ton., se distribuirá de la siguiente manera: se reserva un 2% de la cuota como especie objetivo 26.885 ton. Para la unidad de pesquería de la I y II Regiones 107.540 ton., distribuidas en: 47.510 ton. entre enero y

marzo, 24.273 ton. entre abril y junio, 10.361 ton. entre julio y septiembre, y 25.396 ton. entre octubre y diciembre. Para las unidades de pesquería de la III a X Regiones 1.209.825 ton., de las cuales 1.054 ton. se reservan para ser extraídas como fauna acompañante. La cuota remanente, de 1.208.771 ton., se distribuirá en: Unidad de pesquería de la III y IV Región 47.481 ton., distribuidas en: 15.160 ton. entre enero y marzo, 17.405 ton. entre abril y junio, 9.948 ton. entre julio y septiembre, 4.968 ton. entre octubre y diciembre. Unidad de pesquería de la V a IX Regiones: 1.018.535 ton., de las cuales se reservan 877 ton. a ser extraídas en calidad de fauna acompañante. La cuota remanente, de 1.017.658 ton., se distribuirá en: 306.342 ton. entre enero y marzo, 424.754 ton. entre abril y junio, 233.615 ton. entre julio y septiembre, y 52.947 ton. entre octubre y diciembre. Unidad de pesquería de la X Región: 142.755 ton., de las cuales 122 ton. se reservarán para ser extraídas en calidad de fauna acompañante. La cuota remanente, ascendente a 142.633 ton., se distribuirá en: 42.660 ton. entre enero y marzo, 59.699 ton. entre abril y junio, 32.834 ton. entre julio y septiembre, 7.440 ton. entre el octubre y diciembre. La cuota Artesanal de 70.750 ton. se dividirá de la siguiente manera: Reserva para fauna acompañante 1.192 ton. de la I a X regiones. Reserva como especie objetivo 4.000 ton. de la I a X Regiones. La cuota remanente, de 65.558 ton., se fraccionará de la siguiente manera: I región: 367 ton., divididas en: 12 ton. entre enero y marzo, 89 ton. entre abril y junio, 219 ton. entre julio y septiembre, y 47 ton. entre octubre y diciembre. II región: 734 ton., divididas en: 93 ton. entre enero y marzo, 283 ton. entre abril y junio, 215 ton. entre julio y septiembre, 143 ton. entre octubre y diciembre. III región: 5.942 ton., divididas en: 5.348 ton. entre enero y octubre, 594 ton. entre noviembre y diciembre. IV Región: 17.638 ton. divididas en: 15.874 ton. entre enero y octubre, 1.764 ton. entre noviembre y diciembre. V Región: 7.771 ton., divididas en: 2.807 ton. entre enero y marzo, 1.654 ton. entre el 1° de abril y el 30 de junio, 1.654 ton. entre julio y septiembre, 1.656 ton. entre octubre y diciembre. VI a IX Región: 18.215 ton., divididas en: 4.110 ton. entre enero y marzo, 8.813 ton. entre abril y junio, 3.526 ton. entre julio y septiembre, 1.766 ton. entre octubre y diciembre. X Región aguas interiores: 12.955 ton., divididas en: 4.681 ton. entre enero marzo., 1.380 ton. entre el abril y junio, 1.380 ton. entre julio y septiembre, 5.514 ton. entre octubre y diciembre. X Región, con exclusión de las aguas interiores: 1.936 ton., divididas en: 699 ton. entre enero y marzo, 207 ton. entre abril y junio, 207 ton. entre julio y septiembre, 823 ton. entre octubre y diciembre.

8.- Modificación de la distribución temporal cuota artesanal Merluza del sur X región.

El Presidente señaló que el objetivo de la propuesta era modificar la distribución temporal de la cuota artesanal de merluza del sur del sector Chiloé – Palena, de acuerdo a lo solicitado por los propios afectados, lo cual significaba además modificar la distribución temporal de la cuota artesanal de la región. Consecuentemente con lo anterior sometió a votación la modificación en los siguientes términos de la cuota del Sector Chiloé- Palena: Mayo 200 ton., junio 200 ton., julio 200 ton., septiembre 200 ton., octubre 200 ton., noviembre 200 ton., y diciembre 196,95 ton. consecuentemente con lo anterior la distribución de la cuota regional sería la siguiente: enero 849 ton., febrero 849 ton., marzo 771 ton., abril 540 ton., mayo 524,1 ton., junio 685,8 ton., septiembre 685,1 ton., octubre 685,8 ton., noviembre 794,3 ton., y diciembre 805,8 ton. Sometida a votación la propuesta se aprobó por la unanimidad de los consejeros presentes, esto es 5 votos.

El Presidente dejó constancia que de acuerdo a lo establecido en el art. 45 de la Ley de Pesca, todas las medidas de administración sometidas a la aprobación del Consejo se dan por aprobadas. Luego agradeció la participación de los consejeros en la sesión y habiéndose tratado todos los temas de la tabla, levantó la sesión siendo las 11:00 horas.